



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE OBRAS

DOM:15  
GSB/raa  
11-01-19



DECRETO ALCALDICIO N° 000052

LITUECHE, 11 DE ENERO 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- ❖ Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- ❖ Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- ❖ El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad por el Fondo de Mejoramiento a la Gestión 2018 año 2018, denominado **"Retiro e Instalación de Luminarias, sector Villa Manquehua"**.
- ❖ Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°75 del día 19 de Diciembre de 2018, Acuerdo N°190/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución del Fondo de Mejoramiento a la Gestión 2018 y Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- ❖ El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°442 de fecha 20 de Diciembre de 2018.
- ❖ Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- ❖ El proceso registrado en el Portal Mercado Público bajo el ID: 1743-78-LE18.
- ❖ El Decreto N°1562 de fecha 20 de Diciembre de 2018 que Llama a Licitación Pública el proyecto denominado **"Retiro e Instalación de Luminarias, sector Manquehua"**,
- ❖ Las Ofertas presentadas en el Portal Mercado Publico y el posterior análisis por parte de la Comisión designada para la evaluación de los antecedentes.
- ❖ El Acta de Apertura de fecha 04 de Enero de 2019, que procede a la evaluación de las ofertas presentadas.
- ❖ El Acta de Evaluación de fecha 04 de Enero de 2019 emitido por la Comisión Evaluadora que propone al oferente **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada**.
- ❖ El Decreto Alcaldicio N° 14 del 04-01-2019 que adjudica el proceso de licitación al oferente Servicios ELIOTEC Ltda., Rut 76.210.575-6.
- ❖ La orden de compra 1743-4-SE19.
- ❖ El Acta de Entrega de Terreno de fecha 11.01.2019.
- ❖ El Acuerdo N° 07/2019 de sesión ordinaria N° 77 de fecha 08-01-2019 del Concejo Municipal que aprueba el contrato a suma alzada por ejecución de la obra.
- ❖ El contrato a suma alzada para ejecución de la obra Retiro e Instalación de Luminarias sector Manquehua.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 11 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa contratista Servicios Electricos ELIOTEC Ltda., Rut 76.210.575-6.
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 6.418.190.- (seis millones cuatrocientos dieciocho mil ciento noventa pesos) Con IVA incluido.-





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE OBRAS

Litueche  
para todos

DECRETO ALCALDICIO N° 000052

- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos Mejoramiento de la Gestión 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



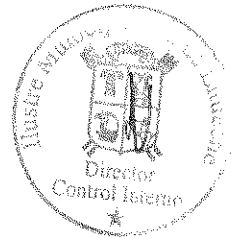
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/GSB/raa  
**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





## CONTRATO A SUMA ALZADA RETIRO E INSTALACION DE LUMINARIAS, SECTOR MANQUEHUA

En la comuna de Litueche, a 11 días del mes Enero de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa contratista **Servicios Eléctricos ELIOTEC Ltda.**, Rut 76.210.575-6, con domicilio en Arturo Prat 198 Teno, se conviene lo siguiente:

### PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 0014 de fecha 04 de Enero de 2019 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Retiro e Instalación de Luminarias, sector Manquehua**", a la empresa contratista **Servicios Eléctricos ELIOTEC Ltda.**, Rut 76.210.575-6.

### SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- "**Retiro e Instalación de Luminarias, sector Manquehua**"

### TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 6.418.190.-** (seis millones cuatrocientos dieciocho mil ciento noventa pesos) con IVA incluido.

### CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **07 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

### QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

### SEXTO:

Las causales de término de contrato se registrarán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

### SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

### OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se articulan en cada caso, incluyendo modificaciones posteriores.